



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 132

10 de diciembre de 2012

Pág. 223

IV. OTRAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO PARA SU DEBATE EN EL SENADO

Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, remitido de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (700/000003)

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Don Jordi Guillot Miravet, Senador por Barcelona, presenta las siguientes Propuestas de Resolución al IV Plan Director de la Cooperación Española correspondiente al período 2013-2016.

Propuestas para el IV Plan Director de Cooperación Española 2013-2016

- 1.º Máxima coordinación de la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Gobierno de España con la cooperación descentralizada para conseguir la máxima optimización de los recursos y esfuerzos dedicados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- 2.º Valorar positivamente la cooperación internacional para el desarrollo que llevan a cabo los ayuntamientos y entes locales. Mantener esta competencia de los entes locales.
- 3.º La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Senado, propone que las conclusiones y propuestas acordadas por la Ponencia de estudio sobre la normativa aplicable a los cooperantes, aprobada por unanimidad en la sesión de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Senado celebrada el día 15 de septiembre de 2011, se incorpore como anexo al IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 (se adjunta documento).

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

El Estatuto del cooperante define a estos como aquellas personas físicas que participan en la ejecución sobre el terreno, de un determinado instrumento de cooperación internacional para el desarrollo o de ayuda humanitaria en cualquiera de sus fases, a realizar en un país o territorio beneficiario de la política de cooperación al desarrollo. Por ello se configura como parte de la acción exterior del Estado. Se trata de una función que requiere de un alto nivel de formación y entrega por parte de los cooperantes, dadas las difíciles condiciones personales y de seguridad en las que muchas veces desempeñan su trabajo.

Todo ello justifica que el Estado asuma su responsabilidad, estableciendo un catálogo de derechos y obligaciones, un régimen de incompatibilidades, de formación, de homologación de los servicios que prestan y modalidades de previsión social.

La Cooperación al desarrollo ha experimentado un gran auge en España y en los países de nuestro entorno. Su vitalidad está condicionada por una realidad internacional compleja e incierta, sacudida por desastres humanos y naturales y, sobre todo, por fracturas aparentemente insalvables que nos remiten a los ámbitos de la cultura, la economía y la política.

Los cooperantes simbolizan nuestra primera línea de lucha contra la pobreza y la injusticia, el impulso al desarrollo sostenible y la apuesta por los derechos humanos y los valores democráticos. Según datos de la AECID, hay cerca de 1700 cooperantes españoles distribuidos por el mundo. La mayoría de ellos, casi la mitad, se encuentran en Iberoamérica y les siguen aquellos que realizan su trabajo en el África subsahariana, Extremo oriente, Magreb y Oriente Medio. Por países, en total 63, son Nicaragua, Colombia y Marruecos los que reciben mayor número de cooperantes. Alcanzan cifras destacables también los cooperantes en Perú, Ecuador, o Mali.

En cuanto a las Comunidades Autónomas de procedencia, Cataluña y Andalucía son las que más cooperantes aportan. Del total de cooperantes españoles, por datos porcentuales, un 58% realiza su labor en Latinoamérica, un 20% en el África subsahariana, un 11% en Extremo Oriente y un 7% en el Magreb y Oriente Medio. Estas cifras se refieren al personal remunerado, excluidos funcionarios, voluntarios y religiosos.

Casi la mitad de los cooperantes llevan a cabo su labor en las ONG españolas de ayuda al desarrollo distribuidas por el mundo. Por su parte, en la Agencia Española de Cooperación Internacional trabajan cerca de un 15% de los cooperantes. También hay un número significativo en las agencias del Sistema de Naciones Unidas, en la Unión Europea, y en las ONG extranjeras de ayuda al desarrollo. Muchos de ellos llevan a cabo su trabajo humanitario en países en guerra o en situaciones muy difíciles.

Estos cooperantes y las organizaciones españolas a las que representan están tejiendo una de las redes más eficientes y solidarias que puede tener hoy un país avanzado. Es la expresión humanitaria de los valores que constituyen la ciudadanía del siglo XXI; valores que se deben propagar en la realidad compleja de un mundo global golpeado por la enfermedad, el hambre y la pobreza, así como la violencia, la inseguridad y, en suma, la ausencia de futuro para millones de hombres y mujeres que en demasiadas regiones del planeta carecen hoy de lo más elemental.

Nadie duda hoy de la importancia de las actividades que desarrollan las personas comprometidas con la cooperación. Tampoco existen dudas sobre la necesidad de dignificar las condiciones en las que desarrollan su trabajo los hombres y mujeres que se integran en el sector.

Por ello, en el año 2006 se aprobó el Estatuto del cooperante, marco normativo que recoge los derechos y obligaciones de quienes prestan su trabajo en el extranjero como cooperantes, mediante la ejecución de programas de cooperación internacional para el desarrollo o de ayuda humanitaria. Se trata de una norma en la que se desarrollan las previsiones contenidas al respecto en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La aprobación de este Estatuto hizo posible, en primer lugar, definir y determinar desde una perspectiva jurídica el concepto de cooperante, lo que permite que en ulteriores disposiciones sectoriales, incluidas fiscalidad y Seguridad Social, se pueda considerar específicamente la problemática del colectivo.

Tras varios años de funcionamiento del referido Estatuto, casi todas las ONG para el desarrollo hacen un balance positivo porque, entre otras cosas, se han reconocido las especificidades propias de los cooperantes, ya que el Estatuto, reivindicación histórica de los afectados, vino a regular el sector, dotándolo de un desarrollo legislativo propio y convirtiéndose en un instrumento básico que proporciona la protección social y laboral de los y las cooperantes, con lo que esto supone en términos de garantía, estabilidad y seguridad.

No obstante, y según la información facilitada por la Coordinadora de ONG, en la aplicación del Estatuto del cooperante todavía existen lagunas que dificultan su labor, en asuntos tales como:

1. La regulación incluida en la Legislación laboral.
2. Tributos y exenciones fiscales.
3. Visados.
4. Cobertura sanitaria familiar y educativa de los hijos.
5. Permisos de trabajo a extranjeros en actividades de cooperación.
6. Voluntariado.
7. Inserción en el mercado laboral español una vez retornado a España.

1. Legislación laboral

Aspectos que se deberían tener en cuenta en este ámbito según los distintos comparecientes:

- Régimen especial para los cooperantes ante la imposibilidad de aplicar el régimen general común.
- Alternativa a la contratación actual de forma que se permita la temporalidad «indefinida» o bien la ruptura de la relación laboral de mutuo acuerdo.
- Excedencia de la función pública de carácter especial que permita el paréntesis con unas mínimas garantías al retorno. Flexibilizar permisos sin sueldo y su frecuencia.
- Cobertura económica en los períodos que sea necesaria la interrupción de la relación laboral.
- Permitir, como en otros colectivos, la recepción de todo el subsidio que corresponda en una única cantidad de forma que permita la permanencia en el país donde ya se hayan establecido, y no obligue a la realización de viajes continuos para el sellado de la tarjeta de desempleado.
- Plantear una posible fórmula similar a la de los inmigrantes retomados en cuanto al cobro de pensión/ayuda, cuando se produce el regreso.

2. Tributos y exenciones

Pese a existir una exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, su aplicación no está suficientemente clara y genera desigualdades. Se propone:

- Plantear un tratamiento homogéneo en este sentido, independientemente del país y los meses del año donde se realice la misión. El tratamiento tiene que ser por la profesión y no por el país. Se citan como ejemplos de estas disfuncionalidades: países con convenios de doble imposición; declaración de paraísos fiscales que imposibilita la exoneración como Liberia o Panamá; Comunidades Autónomas que no aplican las exenciones; límites temporales derivados de la norma derogada a 31 de diciembre de 1998, que establecía un mínimo de 183 días fuera de España para poder pedir la exoneración.
- Aclarar la obligatoriedad o no de retener/exonerar en nómina el IRPF. La Ley no es suficientemente clara en este sentido y se dan diferencias en cuanto a la aplicación de la norma.

3. Visados

- Establecer un tipo de visado específico para estos profesionales, ya que estar utilizando la fórmula de «turista» no responde a la realidad de la actividad real que se desempeña, y produce dificultades severas. Al no tener contrato de trabajo local se hace más difícil acceder a un permiso de residencia/trabajo. En todos los países se ha de volver a España cada vez que expira el visado para su renovación.

4. Cobertura familiar y educación

- Equiparar al colectivo de cooperantes en cuanto a derechos, con el resto de la población que reside en España, fundamentalmente en prestaciones referidas a la educación y a la sanidad.
- Facilitar las convalidaciones que permitan validar los estudios realizados en otros países con los del Ministerio de Educación.

5. Permisos de trabajo

- Buscar fórmulas que permitan contratar a trabajadores extranjeros no comunitarios, al objeto de fomentar la profesionalización en el sur, la transferencia de conocimientos y el trabajo sur-sur.

6. Voluntariado

- Se recomienda su regulación.

7. Inclusión preferente

- Facilitar la situación del cooperante una vez retornado a través de programas de formación y reinserción laboral. Se hace una propuesta concreta acerca de la posibilidad de reserva de algún cupo de plazas temporales en las distintas agencias públicas de cooperación estatal, autonómica o del resto de la

cooperación descentralizada, así como en universidades y otras instituciones, para facilitar la inserción en el mundo laboral.

Palacio del Senado, 29 de noviembre de 2012.—El Senador, **Jordi Guillot Miravet**.

Pedro Eza Goyeneche, Senador de UPN por la Comunidad Foral de Navarra, presenta las siguientes propuestas de resolución al IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.

Navarra se ha caracterizado por un sentido muy arraigado de la solidaridad que le ha situado a la cabeza, en términos relativos, en la Ayuda Oficial al Desarrollo proporcionada por las Comunidades Autónomas, desde esta posición y desde la experiencia acumulada que a lo largo de más de veinte años de trabajo acumulado en esta políticas social, podemos señalar los siguientes aspectos:

a) Se trata de un plan realmente distinto de los anteriores, en el que el realismo prima por encima de todo. Recoge bien la nueva situación internacional en que se desenvuelve los sistemas de cooperación como son:

- El horizonte 2015 de finalización de los ODM (Objetivos de Desarrollo del Milenio), y el proceso de reformulación posterior a esta fecha ya iniciado.
- Los acuerdos post-Busan sobre eficacia del desarrollo (importancia de la rendición de cuentas y de la gestión orientada para resultados, en especial).
- El «programa para el cambio» que está impulsando la Unión Europea y el grupo de desarrollo del G20.

Todo ello nos conduce a una toma en consideración del reordenamiento del sistema económico y político internacional (crisis económica-financiera de los países desarrollados, situación de los países emergentes, etc.), el nuevo mapa de la pobreza caracterizado por el ensanchamiento de las desigualdades intrapaís y por la creciente inseguridad y la degradación medioambiental.

En consecuencia se precisa acometer una serie de retos para nuestra cooperación:

- 1.º La **concentración** geográfica y sectorial.
- 2.º La **coherencia de políticas** (que todas las políticas, exteriores, comerciales, etc. sean coherentes con el desarrollo).

Estos dos retos llevan aparejado una **reestructuración de nuestra cooperación**, la toma en consideración de **nuevas fuentes de financiación** y la importancia de la **cooperación técnica** (menos intensa en recursos económicos y más eficiente).

Todo ello está suficientemente recogido.

b) Respecto a la **Cooperación Descentralizada**, es un plan que sigue apostando por su importancia y reconoce que es una de las señas de identidad de la cooperación española en su conjunto. En este sentido las incorporaciones al texto que se ha realizado tras la consulta a las Comunidades Autónoma y Entes Locales en el seno de la Comisión Interterritorial, han sido importantes (página 72, párrafos 232 y ss.).

Sin embargo, y de cara a visibilizar esa importancia de la Cooperación Descentralizada hubiera sido más adecuado incluir un apartado específico dedicada a la misma, por ejemplo el apartado V.1, podría dividirse en dos apartados el V.1.1. dedicado a la Administración General del Estado y el V.1.2. dedicado a la Cooperación Descentralizada.

Por otra parte, y desde el punto de vista de las «Orientaciones» que propone el Plan (capítulo II), la primera de ellas (epígrafe 11.1 Consolidar procesos democráticos y el Estado de Derecho) se señala como una de las líneas de trabajo será la promoción de la descentralización, el reforzamiento de los gobiernos regionales y locales. En este sentido, el papel de la Cooperación Descentralizada es especialmente relevante ya que son las CC.AA. y las Entidades Locales quienes pueden ayudar de un modo más activo y ejemplificador a dichos Gobiernos.

Por eso es preciso reflejar de modo explícito este papel bien en este apartado II.1 o bien en el comentado anteriormente V.1.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 132

10 de diciembre de 2012

Pág. 227

Finalmente, es preciso mejorar los órganos de coordinación, en especial la Comisión Interterritorial potenciando la constitución de grupos técnicos de trabajo en los que se recoja todos estos aspectos de colaboración al servicio de los países socios de la cooperación española.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 2012.—El Senador, **Pedro Eza Goyeneche**.

Don Jordi Vilajoana I Rovira, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, presenta las siguientes Propuestas de Resolución al IV Plan Director de la Cooperación Española correspondiente al período 2013-2016.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CIU) EN RELACIÓN AL IV PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2013-2016

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, una vez analizado el IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 presentado por el Gobierno, estima que en relación al citado Plan deberían considerarse las siguientes resoluciones:

1. Redefinir la orientación de la Coherencia de Políticas para el Desarrollo tomando como enfoque la capacidad de las políticas de cooperación para incidir en el resto de políticas, incorporando referencias a otras políticas sobre las que la Cooperación debería tener incidencia (políticas comerciales, migratorias, políticas fiscales antifraude y destinadas a la evasión fiscal, etc.), y concretando los mecanismos institucionales que deben garantizarla, especialmente en un contexto económico como el actual para incrementar la eficacia de la ayuda.

2. Asegurar una orientación incuestionable de la Cooperación hacia la erradicación de la pobreza y evitar en todo caso, que prime sobre este objetivo cualquier otro y en especial, la promoción o internacionalización de la economía española mediante las políticas de cooperación internacional para el desarrollo, todo ello de acuerdo con lo previsto por la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

3. Prever la participación de las Cortes Generales a lo largo del periodo de vigencia del IV Plan Director, implicando de forma activa a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la concreción operativa de las apuestas estratégicas incluidas en el Plan, y en el seguimiento y evaluación de las actuaciones, contemplando la remisión de la documentación necesaria por parte del Gobierno.

4. Concretar actuaciones previstas para avanzar en materia de nuevos instrumentos y mecanismos de financiación para el Desarrollo en el marco de la Unión Europea, aquellos que requieran de nuevos acuerdos internacionales y de cambios en la gobernanza mundial, y para avanzar en posibilidades innovadoras de financiación a través de las alianzas público-privadas, y del propio sector privado empresarial y de la ciudadanía a través del mecenazgo.

5. Reforzar el marco presupuestario detallado, con cifras concretas de evolución de los gastos, para evidenciar el compromiso de la Cooperación española y para dotarla de viabilidad y de previsibilidad en sus desembolsos, también para poder determinar el peso relativo de las diferentes modalidades e instrumentos de ayuda.

6. Incluir el límite porcentual sobre la Ayuda Oficial al Desarrollo bruta que deberá alcanzar el total de los créditos, préstamos y líneas de financiación reembolsable previsto en el artículo 2.1.e) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo, así como prever el proceso de evaluación de dicho límite de conformidad con el procedimiento de control parlamentario establecido en el artículo 12 de la misma Ley.

7. Incorporar un mayor número de indicadores, objetivos cuantificables y resultados de desarrollo a alcanzar, y mecanismos detallados de rendición de cuentas, para posibilitar un seguimiento y una evaluación adecuados de la cooperación española.

8. Reconocer el papel de las organizaciones de la sociedad civil en la cooperación y garantizar su participación en el proceso de desarrollo, evaluación y rendición de cuentas, a la vez que, avanzar de forma clara y concreta en relación a su financiación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 132

10 de diciembre de 2012

Pág. 228

9. Asumir la cooperación descentralizada como un componente estructural y de valor añadido de la Cooperación española al desarrollo, profundizando el diálogo con los diferentes agentes con sus especificidades, valores y capacidades, y contemplando la cooperación en los mecanismos de cooperación técnica.

10. Reforzar las políticas de cooperación al desarrollo en materia de salud global:

- El compromiso en la lucha contra las grandes pandemias asociadas a la pobreza (sida, malaria y tuberculosis, entre otras).
- La potenciación de las iniciativas internacionales de primer nivel y de los trabajos de los centros de investigación y desarrollo en materia de salud global.
- El apoyo de los modelos de investigación que mejoren la salud de las personas y aseguren el acceso de la población a los productos.

11. Contemplar sistemas de transferencia de investigación, desarrollo e innovación y cooperación tecnológica a través de las políticas de cooperación para el desarrollo con países socios.

12. Incluir referencias al cumplimiento y apoyo para la implementación en países en desarrollo, de las Directrices del Comité de Seguridad Alimentaria de la ONU sobre gobernanza de la tierra, para garantizar las limitaciones al acaparamiento de tierras que ponen en riesgo la seguridad alimentaria.

13. Elaborar con mayor precisión el rol que puede desempeñar el sector empresarial como actor del desarrollo y en este sentido:

- No abordar al sector empresarial como sector homogéneo, diferenciando entre grandes multinacionales, pequeñas y medianas empresas, o entre cooperativas de crédito locales y bancos de desarrollo.
- Priorizar de forma explícita el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas o aquellas de la economía social de los países socios, con capacidad demostrable de promover trabajo en las condiciones previstas en los Tratados OIT.
- Asegurar que su participación no supone una privatización de los Servicios Sociales Básicos, ni menoscaba la obligación legal de los Estados de proveerlos.
- Asumir el Código de Financiación Responsable del FONPRODE como referencia guía para la participación de este sector en la política de cooperación.
- Contemplar los marcos normativos internacionales como el Global Compact, las Directrices de la OCDE, la norma ISO 26000 sobre responsabilidad social, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT, y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y sobre Medio Ambiente.

14. Vincular las políticas de desarrollo con la política de inmigración. Las políticas de desarrollo pueden y deben generar oportunidades y expectativas de vida en los países de origen de los flujos migratorios, contribuyendo así a crear un contexto en el que la migración sea producto de la libre decisión del migrante y no de la necesidad.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 2012.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, **Jordi Vilajoana I Rovira**.

El Grupo Parlamentario Popular, por el presente escrito formula las siguientes Propuestas de Resolución al Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, remitido de conformidad con lo establecido en el artículo 15.11 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Propuesta de resolución número 1

El IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, elaborado por el Gobierno y con la aportación de los múltiples agentes y órganos que componen la cooperación al desarrollo española, es el resultado de un amplio proceso participativo y de consulta con dichos agentes y actores, que ha tenido como resultado un amplio respaldo tanto de la Comisión Interterritorial de cooperación, del Consejo de Cooperación y que esta Comisión hace suyo.

Propuesta de resolución número 2

Esta Comisión comparte los fines de la cooperación española, el enfoque de desarrollo humano, las ocho orientaciones estratégicas y el cambio propuesto en la gestión orientándose a una gestión para resultados de desarrollo. También se comparten los procesos de concentración geográfica y multilateral y la apuesta por la eficacia y calidad de la ayuda. A través de este IV Plan Director se pretende que la ayuda se integre activamente en una agenda internacional de desarrollo integral centrada en las personas y que aborde las políticas necesarias para contribuir a una globalización más solidaria.

Propuesta de resolución número 3

De conformidad con el papel que los órganos consultivos ostentan en la Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Senado propone que se establezcan las vías necesarias para garantizar una de rendición de cuentas de la cooperación española, de manera que garantice la transparencia y permita la participación de este actor en los objetivos principales de la materia.

Propuesta de resolución número 4

Valoramos positivamente que el Plan Director asegure la participación de otros actores para la elaboración del sistema global de seguimiento y la elaboración del marco de resultados de gestión que nos permita saber cuáles son las expectativas, los impactos y los resultados de la cooperación española a lo largo de sus 4 años de vigencia. Por ello, proponemos que dicho marco de resultados sea incorporado como anexo a la menor brevedad posible.

Propuesta de resolución número 5

La transparencia en la utilización de los fondos de Ayuda Oficial al Desarrollo es imprescindible en el actual marco de crisis en el que estamos inmersos. El explicar a la sociedad española el destino del dinero utilizado en la lucha contra la pobreza fuera de nuestras fronteras es una obligación por parte de los gestores de nuestra cooperación. En este sentido, valoramos positivamente los esfuerzos plasmados en el Plan Director, y más concretamente a través de la herramienta info@aod, para conseguir una cooperación al desarrollo más transparente y, por tanto, de más calidad.

Propuesta de resolución número 6

El presente Plan Director introduce por primera vez el término resiliencia en su texto y dota al fortalecimiento de los mecanismos de resiliencia de la categoría de eje del trabajo humanitario y de todas las actuaciones de cooperación. Por todo ello, proponemos la creación de grupos de trabajo o coordinación de expertos para obtener un diagnóstico común de este componente en las acciones e instrumentos de la cooperación española que sirva para alimentar las futuras actuaciones y oriente la prevención en todos los campos frente a todo tipo de shocks externos o estructurales.

Propuesta de resolución número 7

En el marco presupuestario restrictivo en el que nace el actual Plan Director, y en base a la constante evolución del escenario mundial, proponemos que se intensifiquen las negociaciones y se fomente el dialogo y la participación activa en los distintos foros internacionales y en el marco de la Unión Europea, en aras de definir nuevas fórmulas de financiación que permitan optimizar los recursos existentes y movilizar recursos adicionales para la financiación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la financiación de la lucha contra el cambio climático.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 2012.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, **José Manuel Barreiro Fernández**.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 182 del vigente Reglamento del Senado, presentar las siguientes Propuestas de Resolución en relación con el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.

Propuesta n.º 1

Los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por España y los protocolos facultativos ratificados con posterioridad, deben ser el marco jurídico nacional e internacional que sustente la política de cooperación española tal y como se enuncia en el IV Plan Director. El compromiso que subyace de todos los tratados adheridos, se trasladará a las políticas públicas en materia de cooperación al desarrollo y de educación para el desarrollo.

El desarrollo humano se alcanza en la medida en que la titularidad y aplicabilidad de los derechos sociales, económicos, civiles, políticos y culturales se hace efectiva.

El IV Plan Director debe reconocer la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos, y sobre estos principios sustentar todas las acciones en la lucha contra la pobreza, la equidad, la paz y la justicia social.

Considerando lo anterior el IV Plan Director deberá incluir indicadores de seguimiento de resultados al respecto en las distintas acciones de la CE, así como su contribución al marco de resultados de desarrollo previsto.

Propuesta n.º 2

El enfoque de Derechos humanos debe permear mucho más claramente en las orientaciones del IV PD referidas a la participación del sector privado empresarial, atendiendo a los Principios Rectores contenidos en el Informe Ruggie, en su calidad de Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas ante el Consejo de Derechos Humanos de 21 marzo de 2011.

Al respecto, y en el marco del IV Plan Director referido a las líneas de colaboración de la empresa española, se deberán establecer medidas normativas aplicables a cualquier tipo de apoyo financiero que reciban por parte de los organismos públicos en materia de AOD, que establezcan como requisitos de valoración previa, la exclusión de aquellas que vulneran derechos humanos o que no han suscrito marcos normativos internacionales como el Global compact, las Directrices de la OCDE, la norma de orientación ISO 26000 sobre responsabilidad social, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT, y los Principios Rectores de las NNUU sobre Empresas y Derechos Humanos.

Propuesta n.º 3

I. El IV Plan Director subraya en el punto 6 de su introducción que la orientación hacia resultados de la Cooperación española implica cambios institucionales profundos, junto al refuerzo de las capacidades de diálogo y análisis del conjunto del sistema de la cooperación española y determinados avances en las tareas de seguimiento y evaluación que sirvan para sustentar mejor la toma de decisiones.

Con el fin de contribuir a construir relaciones más estratégicas dentro del sistema de la cooperación española se requiere establecer, en el marco del IV Plan Director, un calendario y un compromiso más concreto acerca del procedimiento de tramitación ante el Consejo de Cooperación y ante las Comisiones de Cooperación Internacional en Congreso y Senado, entre otras, de las siguientes acciones previstas:

- Revisión de los Acuerdos de Asociación Estratégica con Organismos Internacionales y de los Marcos de Asociación-país y su seguimiento, lo que requerirá una información pormenorizada sobre cada uno de ellos en el ámbito parlamentario, con motivo de su elaboración y ejecución anual.
- Presentación del documento estratégico sobre la Política de Evaluación en la Cooperación Española, que deberá incluir las dotaciones presupuestarias o recursos indicativos destinados a la puesta en marcha de los correspondientes planes plurianuales de evaluación, así como los criterios de selección de objetivos y contenidos de las evaluaciones a emprender y el establecimiento de los mecanismos de consulta y seguimiento pertinentes ante la Comisión Interterritorial de Cooperación y el Consejo de Cooperación.

- Transparencia del proceso y mecanismos de consulta a establecer para la elaboración de la Estrategia de colaboración con las ONGD prevista en el IV Plan Director, incorporando las «Contribuciones de la Coordinadora de ONGD al IV Plan Director» de 2012, asegurando la orientación estratégica y sostenibilidad de los recursos que deban apoyar las acciones que desarrollan dichas entidades.
- Previsiones acerca la creación de la Unidad organizativa impulsora y de referencia en el sistema para el trabajo con el sector empresarial, así como de los mecanismos de participación, consulta y seguimiento por parte del sector representativo de la sociedad civil y de los representantes de la cooperación descentralizada en dicha estructura.
- Procedimiento y plazos para la elaboración y aprobación de un Plan de Investigación para el Desarrollo y Estudios sobre el Desarrollo.
- Remisión al Parlamento de un Anexo al IV Plan Director que recoja una definición y el rol de los principales actores de la Cooperación Española, así como la referencia a los mecanismos de participación y consulta que, en el desarrollo de las diferentes orientaciones estratégicas previstas en el Plan Director, deben consolidarse a lo largo del ciclo de su ejecución.

II. En cuanto al reconocimiento de la Cooperación descentralizada y, en concreto la relevancia de la descentralización y de la autonomía local de los gobiernos locales para favorecer los procesos de desarrollo en los países socios, esta orientación debe ser una prioridad en las estrategias de gobernabilidad que apoye la Cooperación española.

- A lo largo de la vigencia del IV Plan Director debe dotarse de contenido a los órganos de gobernanza multinivel, la Conferencia Sectorial y la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, como espacios de concertación y coordinación para avanzar en la complementariedad de los actores de la cooperación española, estableciendo mecanismos y sistemas de intercambio de información y colaboración efectivos para que estos órganos cumplan con la finalidad para la que fueron creados superando su funcionamiento actual de órganos de mero trámite formal.
- Por otra parte, la concreción de la Hoja de Ruta acordada en el V Encuentro de Comunidades Autónomas de Marzo de 2012, conocida como Agenda de Portugalete y cuyos contenidos recoge el IV Plan Director, deberá ser objeto de información y seguimiento pormenorizado en el parlamento a través de la correspondiente Comisión de Cooperación, mediante el procedimiento que al respecto se acuerde.

Propuesta n.º 4

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas examinó el quinto Informe periódico de España sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aprobó el 18 de mayo una serie de observaciones finales dirigidas a España.

Entre ellas, el Comité recomienda específicamente a nuestro país a «redoblar sus esfuerzos con vistas a elevar la asistencia oficial al desarrollo a un nivel no menor del 0,7% del PIB de acuerdo con los objetivos adquiridos a nivel internacional».

No obstante, el IV Plan Director de la Cooperación Española abandona dicha meta, junto al compromiso del Pacto de Estado contra la Pobreza que suscribieron las distintas fuerzas políticas en el Parlamento en diciembre de 2007 que hizo de la voluntad de incremento de la AOD y del cumplimiento de los compromisos internacionales de España, un elemento de consenso para avanzar en el objetivo de erradicar la pobreza en el mundo, como imperativo ético, social, político y económico a través de la cooperación internacional.

Por todo ello, a lo largo del ciclo de vigencia del Plan Director se deberá marcar un objetivo de incremento progresivo de los recursos de la AOD gestionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en especial a través de las transferencias al Capítulo IV que gestiona la Agencia Española de Cooperación, que asegure un umbral de recursos a incrementar anualmente, para garantizar que se contribuye de manera efectiva a la lucha contra la pobreza y las desigualdades internacionales en el marco de las orientaciones y programas que se ejecuten en el marco del Plan Director y de sus estrategias sectoriales.

Propuesta n.º 5

El IV Plan Director de la CE ni siquiera cuando aborda el contexto global de oportunidades y desafíos que plantean las transformaciones de la agenda del desarrollo y el papel que debe jugar la cooperación española en dicho contexto global, se alude a la importancia de trabajar conjuntamente para conseguir, a lo largo del periodo de cuatro años de vigencia de este Plan Director, un instrumento regulatorio fundamental sobre la especulación financiera como es el de la Tasa de Transacciones Financieras Internacionales.

El objetivo es que, además de la aprobación y aplicación de dicha tasa, su recaudación se destine a financiar políticas sociales y, entre ellas, las de cooperación internacional para el desarrollo. Por ello, el IV Plan Director debe posicionarse en favor de la puesta en marcha del Impuesto sobre Transacciones Financieras para frenar la especulación financiera.

Se trata de comprometer la acción exterior de España en coherencia con las directrices del PD e impulsar ante la Comisión Europea y el Consejo Europeo de la UE las actuaciones oportunas que agilicen la puesta en marcha y aplicación del Impuesto sobre transacciones financieras Internacionales en la UE, junto al objetivo de destinar el 50% de los ingresos generados por dicho Impuesto de Transacciones financieras internacionales, al presupuesto de las políticas de desarrollo en la UE, como ingresos adicionales para financiar programas sociales en los países en desarrollo, incrementar los compromisos nacionales del 0,7%, del PIB para la AOD y asignarlos a la financiación de bienes públicos como la reducción de la pobreza y la lucha contra el cambio climático en el mundo.

Propuesta n.º 6

El enfoque de género en desarrollo, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, se configuran adecuadamente como una cuestión sustantiva de la política para el desarrollo humano en el IV Plan Director. Por otra parte, la promoción de los derechos de las mujeres y de la igualdad de género, es una de las seis orientaciones estratégicas que marcarán el trabajo de la Cooperación Española para el cuatrienio 2013-2016.

Sin embargo, aunque las menciones en el PD a las mujeres son numerosas, casi siempre se hace o bien en relación con el crecimiento económico o bien como parte de colectivos especialmente vulnerables. Dado que en los contextos de crisis económica y financiera como la actual, en más de una ocasión se suele sacrificar el objetivo del empoderamiento de las mujeres a los resultados de crecimiento económico, por lo que conviene resituar estas políticas al objeto de evitar la instrumentalización de las mujeres ante el desmantelamiento de los servicios públicos sociales, y reforzar su participación efectiva a través de las organizaciones de mujeres, en el diseño y seguimiento de las diversas políticas públicas y estrategias de gobernabilidad que desarrolle y apoye la Cooperación Española, tanto en los países socios como en el conjunto de las políticas de desarrollo de nuestro país.

Desde dicha perspectiva y, al objeto de reforzar la futura concreción y desarrollo de esta orientación estratégica en las actuaciones concretas de la CE a lo largo del periodo de vigencia del IV Plan Director, el sistema de la Cooperación Española deberá:

- Asegurar que tanto el impulso de la Estrategia Sectorial de Género y Desarrollo como del Plan Sectorial aprobado en esta materia, se integre en las áreas que intersectorialmente impactan en los BPG (Bienes públicos globales) y en la obtención de resultados y seguimiento de las acciones correspondientes.
- Requerir del Marco de resultados pendiente de elaborar y aprobar con motivo de este IV Plan Director, el establecimiento de una determinada reserva –claramente identificada– de recursos e indicadores a asignar, entre otras, a la financiación de políticas activas de igualdad y el apoyo a programas específicos sobre derechos sexuales y reproductivos, con el fin de hacer el seguimiento adecuado de estas políticas y poder medir y cumplir progresivamente los compromisos cuantitativos y objetivos sectoriales específicos fijados internacionalmente en materia de género y desarrollo.
- En el marco de la Estrategia de Evaluación de la Cooperación Española, incluir el objetivo de realizar el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de «Género en Desarrollo» de la CE que ha servido de referente para los tres últimos planes directores, y que debe reforzarse como seña de identidad o valor añadido de la CE en el próximo cuatrienio, con el fin de extraer conclusiones que permitan fijar nuevos indicadores en los futuros documentos de programación general. Al respecto

se deberá contar con la participación y procesos de evaluación entre pares de las organizaciones de mujeres en los países socios y del sistema de la Cooperación española.

- Impulsar y mantener, a dichos efectos, el funcionamiento del Grupo de Trabajo Género y Desarrollo en el seno del Consejo de Cooperación.

Propuesta n.º 7

El IV Plan Director subraya en el punto 6 de su introducción que la orientación hacia resultados de la Cooperación española implica cambios institucionales profundos, junto al refuerzo de las capacidades de diálogo y análisis del conjunto del sistema de la cooperación española y de determinados avances en las tareas de seguimiento y evaluación que sirvan para sustentar mejor la toma de decisiones.

La Coherencia de Políticas para el Desarrollo, resulta clave también para concentrar de forma efectiva, geográfica y sectorialmente las prioridades de la política, otro de los aspectos críticos de este PD que requiere de una mayor concreción en este Plan Director.

Por otra parte, en cuanto al objetivo de concentración geográfica previsto en el PD, los cambios y la transparencia del proceso dejan mucho que desear. En los últimos borradores del IV Plan Director, finalmente se ha llegado a concretar un objetivo cuantitativo -el 75% de la AOD bilateral bruta, especificada geográficamente por los 23 países prioritarios de la CE- claramente insuficiente. Por ello este PD deberá completarse, antes de su aprobación por el Consejo de Ministros, en los siguientes aspectos:

- Establecimiento de indicadores sobre la proporción de ayuda a programar en cada país y la de criterios para delimitar en cuantos países y en base a que razones de prioridad y con que ratios se concentrará la ayuda bilateral española.
- Para medir el grado de avance y el cumplimiento de objetivos en la concentración geográfica de la CE, los citados indicadores y criterios deberán integrarse en el previsto y pendiente Marco de Resultados asociado a la ejecución del PD, así como en los sucesivos Informes Anuales de ejecución que deberán remitirse al parlamento, especificando la asignación de fondos por niveles de pobreza, países y ámbitos geográficos correspondientes y contemplando el compromiso internacional de alcanzar como mínimo el 20% de la AOD a Países Menos Avanzados (PMA).
- Informar periódicamente a las Cámaras sobre los procesos de cooperación delegada que se vayan acordando, así como acerca de las previsiones sobre el despliegue, mantenimiento y salida de la CE en cada uno de los países a través de las OTC correspondientes, incluyendo los procesos de delegación de autoridad que vayan asumiendo las distintas OTC en el terreno para abordar el proceso de planificación en cada país y asegurar un mejor uso del enfoque programático.
- Asimismo incluir específicamente el análisis y seguimiento de la aplicación de coherencia de políticas, a través de los distintos instrumentos financieros y acciones desarrolladas por los distintos actores en cada país, remitiendo la información sistematizada al respecto, y respecto del funcionamiento de los «Grupos Estables de Coordinación en terreno» que existan o vayan a ponerse en marcha en cada país, con el fin de hacer el seguimiento y evaluar anualmente los mecanismos de coherencia de políticas y de participación y coordinación de los distintos actores de la CE en terreno, incluida la de la sociedad civil local.

Propuesta n.º 8

Las actuaciones programadas en el IV Plan no se acompañan de un marco presupuestario suficiente que las respalde y garantice su viabilidad.

Un Plan Director es un ejercicio de previsión administrativa que debe venir avalado por cifras más concretas de evolución del gasto que las que aporta el IV Plan Director. La propia Ley de Cooperación de 1998 exige en su artículo 8.2 que los planes directores vengán acompañados de recursos presupuestarios indicativos.

El contexto de restricción presupuestaria que actualmente enfrenta España no puede ser justificación para una interpretación tan laxa de lo que exige la ley, en un ejercicio de planificación que se proyecta a 4 años.

Refuerza esta consideración, la ausencia de un verdadero compromiso por parte del Gobierno con esta política pública, a la luz de la importante caída de los recursos observada en el ejercicio 2012 y en el borrador de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2013.

Propuesta n.º 9

El IV Plan Director establece como uno de sus objetivos y ámbitos de especial atención el de *integrar plenamente la cooperación reembolsable en el marco de la cooperación española*, interés que en 2013 se acompañará de una importante dotación presupuestaria para financiar actuaciones de esa naturaleza¹.

La Ley 36/2010 del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) establece en su artículo 2.e) que el Plan Director debe establecer el límite porcentual sobre la Ayuda Oficial al Desarrollo que deberán alcanzar las líneas de financiación reembolsable, cuestión que no ha sido atendida en el IV Plan Director². Instamos al Gobierno a que dicha insuficiencia sea solventada con carácter previo a su aprobación en Consejo de Ministros y que la definición de dicho límite máximo sea tramitada de conformidad con el procedimiento parlamentario establecido en el artículo 12 de la referida Ley, tomando en consideración asimismo las siguientes cuestiones:

- La Cooperación Española no cuenta con experiencia previa acumulada ni con capacidades en magnitud suficiente como para permitir una gestión del mecanismo que garantice un impacto positivo en desarrollo, por lo que no puede asumir volúmenes importantes que vayan en detrimento de las modalidades concesionales.
- Algunas de sus modalidades –fondos para la adquisición de capital o quasi capital en instituciones financieras y vehículos de inversión– requieren, a menudo, del uso de intermediarios financieros, de forma que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) pierde capacidad de seguimiento y control sobre las actuaciones financiadas y el modelo de desarrollo que se está promoviendo.
- Tales fondos de capital priorizan sectores rentables como infraestructuras, telecomunicaciones, nuevas tecnologías, biotecnología y agroindustria. En la medida en que se trata de sectores atractivos para los inversores privados, no parece necesario que los mismos detraigan recursos de la política de cooperación.
- Además de lo anterior, el impacto en desarrollo de muchos de estos fondos está muy cuestionado, siendo frecuente que tengan sede en jurisdicciones clasificadas como paraísos fiscales.
- Genera deuda externa en los países receptores.

Por su parte, el Documento estratégico de la cooperación financiera reembolsable que el IV Plan Director prevé deberá establecer mecanismos claros y de obligado cumplimiento que prioricen el apoyo al tejido económico local en base a los principios establecidos en el Código de Financiación Responsable del FONPRODE.

Propuesta n.º 10

El IV Plan Director concede al sector empresarial un rol protagónico en la política de cooperación española de los próximos cuatro años. Con el fin de evitar que su participación quede mediatizada por el actual contexto de crisis económica y la presión para la promoción del sector exterior de la economía española, el IV Plan Director debería:

- No abordar al sector empresarial como sector homogéneo, diferenciando entre grandes multinacionales, pequeñas y medianas empresas, o entre cooperativas de crédito locales y bancos de desarrollo.
- Priorizar de forma explícita el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas o aquellas de la economía social de los países socios, con capacidad demostrable de promover trabajo decente.
- Acompañar esta apuesta de actuaciones concretas destinadas al fortalecimiento del Estado democrático, incluyendo su tejido social, para que pueda ejercer con garantías su rol de fiscalización de la actuación de las empresas.
- Asegurar que su participación no supone una privatización de los SSB ni menoscaba la obligación legal de los Estados de proveerlos.
- Centrar las acciones en crear un entorno que favorezca su impacto positivo en el desarrollo humano, lo que no debe confundirse con la creación de un entorno favorable para la actividad de las empresas.

1 Según las cifras aportadas por el Informe agregado de AOD de la SECIPI, la dotación total para 2013 será de 385,23 millones de euros (245 millones de 2013 más otros 140 millones de remanente 2012), lo que supone el 18.8% del total de la AOD.

2 «El Plan Director de la Cooperación Española establecerá el límite porcentual sobre la ayuda oficial al desarrollo que deberá alcanzar el total de estos créditos, préstamos y líneas de financiación reembolsable».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 132

10 de diciembre de 2012

Pág. 235

— Asumir el Código de Financiación Responsable del FONPRODE como referencia guía para la participación de este sector en la política de cooperación.

En todo caso, y cómo mínimo, el sector empresarial, su participación en la política de cooperación, debe responder a los mismos principios y a las mismas condiciones de transparencia y rendición de cuentas que otros actores.

Propuesta n.º 11

El IV Plan Director reconoce la contribución distintiva de los gobiernos locales y autonómicos al desarrollo desde los elementos característicos que la configuran. Es igualmente positiva la apuesta por elevar su participación en la definición estratégica de la Cooperación Española, por una mayor articulación de la misma con la Administración General del Estado y por la definición de las complementariedades que conduzca a una división del trabajo más estructurada.

No obstante, el Plan Director no define de forma clara cuáles serán los mecanismos y órganos que servirán para tales objetivos, y si se apostará por la renovación de los actualmente existentes o por la creación de otros nuevos. En cualquiera de los dos casos, se deberá asegurar que hay una definición clara del mandato que les corresponde, ajustando sus dimensiones para garantizar el equilibrio entre operatividad y representatividad, además de la formulación de mecanismos que garanticen su articulación y coordinación con el Consejo de Cooperación.

Por otro lado, es necesario que se concrete la agenda de trabajo de los mismos en el periodo de vigencia del plan y que esta se oriente hacia el objetivo que se formula de «contribuir a un modelo más sólido en el que los actores de la cooperación descentralizada tengan un papel más activo en la definición estratégica de la CE...».

Propuesta n.º 12

El IV Plan Director establece como objetivo el de procurar mayor coherencia de nuestras políticas con los objetivos de desarrollo.

No obstante su nivel de exigencia en este ámbito es limitado, perdiendo una excelente oportunidad, en un tiempo especialmente crítico en recursos económicos, de evolucionar de una política de ayuda a una política de desarrollo, cuyo principal motor sería la capacidad de la política de cooperación para incidir en la coherencia del resto de las políticas con el desarrollo.

El IV Plan Director debe asegurar un enfoque acorde con el que promueve la OCDE y la propia Ley de Cooperación, que establezca claras salvaguardas que garanticen de forma inequívoca que las sinergias que pretende establecer con las acciones de las empresas españolas, no conducen a una supeditación de intereses ajenos a los que estrictamente ha de tener la política de cooperación.

Propuesta n.º 13

La construcción participada de la política de cooperación, además de un mandato legal, es un elemento clave para una mayor apropiación de la política por parte de los actores implicados. Así ha sido reconocido en distintos consensos internacionales.

En este sentido, la participación de las Cortes Generales debe ir más allá del trámite que establece el artículo 15.1 y sostenerse a lo largo del periodo de vigencia del Plan, implicando de forma activa a la Comisión de Cooperación Internacional en la concreción operativa de las apuestas estratégicas incluidas en el IV Plan Director.

En una lógica similar, el papel del Consejo de Cooperación debe ser reforzado, de manera que como espacio único de representación del conjunto de actores de la CE, tenga un rol destacado en la modernización del sistema de cooperación español, más allá de sus actuales funciones deliberativas y consultivas, y posibilite un diálogo franco, sostenido y abierto a la crítica constructiva.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 2012.—El Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Socialista, **José Miguel Camacho Sánchez**.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 182 del vigente Reglamento del Senado, presentar la siguiente Propuesta de Resolución en relación con el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.

Propuesta n.º 14

Se insta al Gobierno, además en el marco de las previsiones y vigencia del IV Plan director a:

- Comprometerse en el marco de las actuales negociaciones para el próximo marco financiero de la UE 2014-2020 y en su ejecución, a asegurar que el presupuesto de la ayuda humanitaria se mantenga y se adecúe al nivel que requieren las crecientes crisis humanitarias y la responsabilidad que el resto mundo reconoce en los valores de la UE como actor global.
- Remitir a esta Cámara una «hoja de ruta» que permita hacer el seguimiento y la valoraciones de las acciones a emprender por la CE en relación a las Conclusiones del Consejo Europeo de 15 de octubre de 2012 referidas a la Financiación del Desarrollo; sobre democracia y compromiso de Europa con la sociedad civil en la acción exterior; y sobre la protección social en la política de desarrollo de la UE.

Propuesta n.º 15

El IV Plan Director reconoce a la educación para el desarrollo como proceso clave de la cooperación española con el objetivo de conseguir que la ciudadanía se comprometa y participe a través del conocimiento y desarrollo de competencias, valores y actitudes relacionadas con la solidaridad, la justicia social, la igualdad y los derechos humanos. Para ello apuesta claramente por los procesos de sensibilización, formación, investigación y movilización social. Asimismo reconoce que han sido las propias administraciones las que no han sido capaces de transmitir bien a la ciudadanía cómo la cooperación puede contribuir al desarrollo y cómo tiene implicaciones para nuestras vidas, la mejora de los DDHH y la construcción de una sociedad global más justa y solidaria.

Además la Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas insta a los gobiernos, organismos gubernamentales nacionales, regionales e internacionales y a las organizaciones no gubernamentales a intensificar los esfuerzos por formular programas de educación en la esfera de los Derechos Humanos. En aras de fomentar la ciudadanía activa; el fortalecimiento de las capacidades de los titulares de derechos y obligaciones; la inclusión social y la lucha contra la pobreza; la paz; la equidad y la justicia social; la educación en los Derechos Humanos supone:

- I. Reconocer la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos.
- II. Tener en cuenta los nuevos derechos, contemplando los derechos de las generaciones futuras a disfrutar del planeta y sus recursos (enfoque medioambiental).
- III. Poner el mismo énfasis en los derechos económicos, sociales y culturales y en los civiles y políticos.
- IV. Transmitir no solo los contenidos de los derechos, sino también los hábitos, los valores y los recursos que permiten el ejercicio y la defensa de estos derechos.
- V. Los Derechos Humanos y la democracia son elementos esenciales e interdependientes en la cooperación internacional al desarrollo.

Por ello el IV Plan director de la cooperación española, así como la identificación de los presupuestos que lo acompañarán cada año, deben ser coherentes con dichos contenidos y explicitar el refuerzo a las comunidades autónomas, las universidades, los centros educativos y las ONGD como agentes privilegiados de educación para el desarrollo a través del fortalecimiento de espacios de trabajo conjunto, cultura evaluativa, la generación de conocimiento sobre la práctica y la rendición de cuentas.

Asimismo, hoy más que nunca, la coherencia de políticas es necesaria como forma de entender el desarrollo propio y mundial en íntima interconexión y, en este sentido, el Gobierno de las graves y manifiestas incoherencias entre las finalidades descritas en el IV Plan Director y las que se contemplan en el Anteproyecto de ley educativa LOMCE.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 2012.—El Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Socialista, **José Miguel Camacho Sánchez**.